

en concepto de prestación económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su madre **MARÍA DESIDORA RIVAS GONZÁLEZ**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal "a)" del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14; del Código Municipal y artículo 28 literal "J" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que los empleados municipales gozaran de los derechos que les establece las normativas jurídicas. Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la prestación económica para gastos funerarios por la cantidad de **DOS CIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$250.00)**, al empleado **OSCAR ERNESTO GONZÁLEZ NUÑEZ**, con el cargo de **AGENTE DEL CAM**, con Documento Único de Identidad número:

en concepto de prestación económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su padre **GABRIEL NAVARRO**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal "a)" del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que dentro del municipio se encuentran familias de escasos recursos económicos, las cuales necesitan que se les otorgue ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por la pérdida de algún familiar; Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, al señor **JOSÉ BARTOLO CAMPOS HERNÁNDEZ**, con Documento Único de Identidad número:

en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su madre **MARTA DOLORES ORTEZ DE HERNÁNDEZ**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal "a)" del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 30 numerales 4 y 14; artículo 93 del Código Municipal; y artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca y de acuerdo al nombramiento del Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ**, como **GERENTE GENERAL** ya que él se encontraba como administrador del fondo circulante, por lo tanto. **ACUERDA:**

- a) **NÓMBRESE** a la Licenciada **YESENIA YAMILETH AGUILAR GUARDADO, AUXILIAR DE GERENCIA**, para que administre y maneje el **FONDO CIRCULANTE**, no podrá realizar pagos sin previamente ser autorizados por el **GERENTE GENERAL**, será este quien autorice de forma definitiva.



- b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que realice el desembolso y los reintegros pertinentes del FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00)**; y que el **FONDO CIRCULANTE** ya creado se utilizara para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, honorarios, pago de aranceles registrales en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por misiones interna, servicios de transporte, pasajes al interior, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, impresoras, combustibles y lubricantes, etc. ;
- c) **PROCEDER** de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca, en cuanto a montos de gastos, forma de pago, la leyenda que deberá llevar cada recibo o factura, forma de liquidar y todo los demás que establece el artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, y cumpliendo con la competencia que nos otorga el numeral 18 del artículo 4 del Código Municipal, vista la solicitud recibida por la Asociación de Desarrollo Comunal El Delirio, Cantón Santa Cruz Porrillo, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales, la que se llevara a cabo el lunes 20 de mayo del 2023, Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$57.14)**, a la Asociación de Desarrollo Comunal El Delirio, Cantón Santa cruz Porrillo, en concepto de ayuda económica para celebración de fiestas patronales; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta número Fiestas Patronales. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, inciso segundo del artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y vista la solicitud enviada por la señorita **ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO**, quien se desempeña como **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, en esta Municipalidad, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de un meses, iniciando a partir del día doce de mayo del año dos mil veintitrés y que finaliza el once de junio del mismo año; Por Tanto, **ACUERDA: a) APROBAR** el permiso solicitado por la señorita **ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO**, quien se desempeña como **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, en esta Municipalidad, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de un meses, iniciando a partir del día doce de mayo del año dos mil veintitrés y que finaliza el once de junio del mismo año; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal, para que efectúe el descuento correspondiente al permiso otorgado sin goce de sueldo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la



solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A. DE C.V.**, la “**ADJUDICACIÓN DE 4 LLANTAS PERFIL 225/70 R17, PARA PICK UP ADMINISTRATIVO, MARCA: TOYOTA HILUX, PLACAS N-18039**”, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según el proceso número **2023 0032, ACUERDA:**

- a) **ADJUDIQUE A CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A. DE C.V.**, la “**ADJUDICACIÓN DE 4 LLANTAS PERFIL 225/70 R17, PARA PICK UP ADMINISTRATIVO, MARCA: TOYOTA HILUX, PLACAS N-18039**”, por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$640.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0032**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A INTERCOLOR, S.A. DE C.V.**, la “**ADQUISICIÓN DE 10,000 HOJAS MEMBRETADAS PARA EXTENSIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, IMPRESAS EN PAPEL LEDGER BASE 24 O 28, FONDEADO EN PAPEL CELESTE Y LOGO EN MARCA DE AGUA A FULL COLOR EN TAMAÑO OFICIO**”, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según el proceso número **2023 0033, ACUERDA:**

- a) **ADJUDIQUE A INTERCOLOR, S.A. DE C.V.**, la “**ADQUISICIÓN DE 10,000 HOJAS MEMBRETADAS PARA EXTENSIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, IMPRESAS EN PAPEL LEDGER BASE 24 O 28, FONDEADO EN PAPEL CELESTE Y LOGO EN MARCA DE AGUA A FULL COLOR EN TAMAÑO OFICIO**”, por un monto de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$600.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0033**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **120-FONDOS FODES-LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que



67

establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A GOLDWILL, S.A. DE C.V., EL PROCESO DENOMINADO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE 15,000 KM Y 10,000 KM A CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA NUEVOS, MARCA FUTIAN, PLACAS N-19421 Y N-19422"**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según el proceso número **2023 0031, ACUERDA:**

- a) **ADJUDIQUE A GOLDWILL, S.A. DE C.V., EL PROCESO DENOMINADO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE 15,000 KM Y 10,000 KM A CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA NUEVOS, MARCA FUTIAN, PLACAS N-19421 Y N-19422"**, por un monto de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$949.20)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0031.**
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectúe las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (DL. 477). COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14, del Código Municipal, y cumpliendo con la competencia que nos otorga el numeral 18 del artículo 4 del Código Municipal, vista la solicitud recibida por la Asociación de Desarrollo Comunal El Playón, solicitando ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador, la que se llevara a cabo el lunes 25 de mayo del 2023, Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$57.14)**, a la Asociación de Desarrollo Comunal El Playón, en concepto de ayuda económica para celebración de fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador; b) **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta número Fiestas Patronales. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y artículo 38 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y vista la solicitud presentada por el Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ, ante su nombramiento como GERENTE GENERAL, Por lo tanto, **ACUERDA: CONCEDER** el permiso de la Ley de la Carrera Administrativa, al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ**, quien es empelado de carrera de nivel Técnico, Primera Categoría, quien esta nombrado como Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, a partir del 1 de mayo del año 2023 hasta el 31 de enero del año 2024, quien mantendrá su cargo y sus



derechos de carrera durante el tiempo que desempeñe las funciones descrita. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO:


- I. Que con base al **ACUERDO NUMERO QUINCE, DEL ACTA VEINTISIETE, EN FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, se acuerda no renovar el contrato individual de trabajo al señor **JESÚS ARIAS**, quien desempeñaba el cargo de **AUXILIAR DE MAQUINARIA**.
- II. Que se le indemnizo con un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$666.64)**, en base al último salario por el periodo de **VEINTE MESES**.
- III. Que el 31 de marzo del año dos mil veintitrés, se presenta la solicitud dirigida al concejo municipal por parte del señor **JESÚS ARIAS**, solicita se le sea reconocido el tiempo que estuvo como Jefe de la UACI, con el salario que entonces devengaba.
- IV. Que laboro 10 meses como jefe de la UACI y 10 meses como auxiliar de maquinaria y con base a los cálculos realizados en base al salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$900.00)**, como JEFE UACI; y **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$400.00)**, como auxiliar de maquinaria.

POR LO TANTO; El concejo municipal en uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y vista la solicitud realizada por el señor Jesús Arias, **ACUERDA:**


- A) **DAR**, al señor **JESÚS ARIAS**, en concepto de **INDEMNIZACIÓN** restante de los cálculos realizados, mencionados y por el tiempo estipulado en el romano cuarto de los considerando, la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$416.69)**, siendo la cantidad total de **UN MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,083.33)**, a tal cantidad de se le descuenta la cantidad que ya se indemnizo la cual fue por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$666.64)**; y siendo así el restante de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$416.69)**.
- B) **Autorizar** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$416.69)**, en concepto de **INDEMNIZACIÓN**, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

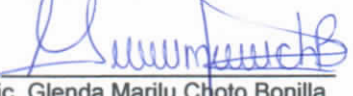


Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. **EXCEPTO: EL ACUERDO NÚMERO SIETE:** en el cual se abstiene al voto el Alcalde Municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, porque ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO, es su hija. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos del día viernes diecinueve de mayo del año dos mil veintitres. Y para constancia firmamos.

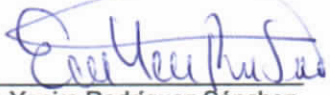
F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario


F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria


F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario


F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Enmanuel Isaias Rosales Bonilla
Secretario Municipal.



El presente es un documento que se ha elaborado para dar a conocer a la comunidad el estado de los recursos naturales del municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, en el marco del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Ambiental.

